



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**

Veintidós (22) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

**Auto No.00093**

Asunto: Ordena secuestro de bien inmueble  
Proceso: Ejecutivo hipotecario  
Acción: Efectividad o realización de la garantía real  
Ejecutante: ANA MARIA RIQUETTE CURREA  
Ejecutados: MATEO CORREA RINCO  
Radicado: 630013103003-2020-00024-00 LL.RR.  
Cuaderno: No. 2 (K)

Inscrito como se encuentra el embargo del bien inmueble distinguido con las matrícula inmobiliaria No. **280-45299**, denunciado como de propiedad de la parte demandada, tal como consta en El certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (Quindío), el Juzgado ordena su secuestro, para lo cual de una vez se comisiona al señor Alcalde Municipal de Armenia (Quindío), para el secuestro del bien, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos necesarios, facultándolo para designar, posesionar y reemplazar de ser necesario al secuestro, fijar honorarios a éste por la asistencia a la diligencia; así mismo, requerirlo a fin de que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la diligencia de secuestro, allegue copia auténtica de la garantía que constituyó para el ejercicio del cargo de secuestro con la respetiva vigencia.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en Estado #006 publicado el 25-01-2021.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a595e7a3daae42d33f9d1903e385e56504fd8b73966d7f4d4c60b1f2143c3374**  
Documento generado en 21/01/2021 06:07:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**